

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 3.053/2023

Asunto: Anuncio de Alcaldía relativa a las Comisiones Informativas.

Expediente: Gex 2023/8413.

ANUNCIO DE ALCALDÍA

DON RAMÓN HERNÁNDEZ LUCENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO, HACE SABER:

Que en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el pasado miércoles 28 de junio de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO. Propuesta de Alcaldía relativa a la fijación de las sesiones del Pleno (Gex 2023/8413)

PRIMERO. Fijar que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río tengan una periodicidad bimensual celebrándose el último miércoles de cada uno de los meses impares. Cuando dicho día sea festivo, la sesión tendrá lugar el posterior día hábil.

El horario de sesiones será el siguiente:

-El mes de mayo, julio y septiembre se celebrarán a las 19:00 horas.

-El resto de meses se celebrará a las 18:00 horas.

SEGUNDO. Determinar que los Concejales que actuarán en el Pleno como portavoces de los Grupos Municipales serán los siguientes:

Don Rubén López Cantarero, Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida.

Doña María Esperanza Ocaña Castilla, Portavoz Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

Doña Ana María Campanero Martín, Portavoz Grupo Municipal Partido Popular.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados.

Almodóvar del Río, 7 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Ramón Hernández Lucena.